

DECRETO ALCALDICIO N° 3252/
TÉRMINO DE CONTRATO QUE INDICA
REQUINOA,

11 DIC 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su reglamento según Decreto Alcaldicio N° 250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°2652 de fecha 11.10.2023 que autorizó contratación de prestación de servicios a la señora Militza Godoy Carvajal, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como "Reemplazo de Coordinadora Oficina Local de la Niñez", por el periodo comprendido entre el 01 de octubre febrero al 31 de diciembre del 2023.

"El correo Electrónico de fecha 31 de octubre de 2023 en el cual la Directora de Desarrollo Comunitario Informa a la señora Militza Godoy que sus funciones cesarían el día 11 de Diciembre de 2023", según **Cláusula SEPTIMA: letra b) Acuerdo mutuo de las partes.**", quién prestara sus servicios hasta el 10 de diciembre del 2023, según correo electrónico adjunto.

DECRETO :

REGULARIZA TÉRMINO ANTICIPADO a contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y doña Militza Godoy Carvajal, C.I. [REDACTED] como "Reemplazo de Coordinadora Oficina Local de la Niñez" [REDACTED] **Cláusula SEPTIMA: letra b) Acuerdo Mutuo de las Partes.**", quién prestara sus servicios hasta el 10 de diciembre del 2023, según correo adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



WVM/JOS/LGE/TUS/JPR/bpb

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

RRHH (1)

DAF